

Acta De votación

Poder Judicial

Sala Constitucional

Martes, 13 de junio de 2017



En San José, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del trece de junio del dos mil diecisiete, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López, Luis Fdo. Salazar Alvarado, José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 406) y Ronald Salazar Murillo (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo).

<u>EXP. N°</u>	<u>VOTO N°</u>	<u>TIPO</u>	<u>POR TANTO</u>	<u>RECURRIDO</u>
17-006456-0007-CO	2017008821	Recurso de amparo	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad, únicamente, contra el artículo 6, de la Ley 9381 del 29 de julio de 2016.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-006460-0007-CO	2017008822	Recurso de amparo	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 6 de la Ley No. 9381 del 29 de julio de 2016.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
17-006463-0007-CO	2017008823	Recurso de amparo	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 6 de la Ley No. 9381 del 29 de julio de 2016.	DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MINISTRO DE HACIENDA, MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17-006812-0007-CO	2017008824	Recurso de amparo	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo y se otorga a la parte recurrente el plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la notificación de esta resolución, para que interponga acción de inconstitucionalidad únicamente contra el artículo 2 de la Ley No. 9383 del 29 de julio de 2016, por la alegada violación al principio de igualdad.	Director Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Ministro De Hacienda, Ministro Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social
17-001604-0007-CO	2017008825	Recurso de amparo	Se rechaza de plano el recurso.	CONSEJO SUPERIOR Y DEPARTAMENTO DE PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
17-002119-0007-CO	2017008826	Recurso de amparo	Se suspende la tramitación de este recurso hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad acumuladas bajo el expediente número 17-0001676-0007-CO que se tramitan ante esta Sala.	Director Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Ministro De Hacienda, Ministro Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social
17-006505-0007-CO	2017008827	Recurso de amparo	Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo, hasta tanto no sean resueltas las acciones de inconstitucionalidad tramitadas y acumuladas en el expediente N° 17-001676-0007-CO.	Director Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Ministro De Hacienda, Ministro Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social
16-015449-0007-CO	2017008828	Recurso de amparo	Se reserva el dictado de la sentencia en este proceso de amparo, hasta tanto esta Sala no resuelva las acciones de inconstitucionalidad, que se tramitan en los expedientes N° 17-001676-0007-CO y N°17-007157-0007-CO. Se dispone que no serán suspendidos los efectos del acto impugnado en este recurso. Los Magistrados Cruz Castro, Salazar Alvarado y Hernández Gutiérrez salvan el voto únicamente en relación con los efectos de la parte dispositiva de esta sentencia y disponen suspender la aplicación de los efectos de las normas impugnadas, así como el acto concreto de	Director Nacional De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social, Ministro De Hacienda, Ministro Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social

			rebajo de la pensión que recibe el recurrente. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso, por considerarlo inadmisibile.	
--	--	--	---	--

A las once horas se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Fernando Ruiz C.
Presidente a.i.